Factura: 003-001-000032554

20181701010P00580

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701010P00580

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2018, (10:58)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA PINEDA LILIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714322011	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERRERA PINEDA ANGEL IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714322003	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PINEDA TADAY JULIA AURORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709579914	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

Firmado digitalmente por EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000146498, cn=EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
Fecha: 2018.02.05 09:03:35 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701010P00580
Factura No.: 003-001-000032554

NOTARIA DECIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑIA HOTELERA TURISTICA KUWAI COHOTUKU S.A.

OTORGADA POR: HERRERA PINEDA ANGEL IVAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Enero del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO, NOTARIA DECIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMPAÑIA HOTELERA TURISTICA KUWAI COHOTUKU S.A., el/la señor(a) HERRERA PINEDA ANGEL IVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PINEDA TADAY JULIA AURORA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HERRERA PINEDA LILIANA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HERRERA PINEDA ANGEL IVAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
PINEDA TADAY JULIA AURORA	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO	
HERRERA PINEDA LILIANA ALEXANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑIA HOTELERA TURISTICA KUWAI COHOTUKU S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: I55 - ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS,

COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
HERRERA PINEDA ANGEL IVAN	200	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
PINEDA TADAY JULIA AURORA	400	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0
HERRERA PINEDA LILIANA ALEXANDRA	200	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
TOTALES	800	800.0	400.0	400.0	0.0	400.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HERRERA PINEDA ANGEL IVAN, y como

Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PINEDA TADAY JULIA AURORA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

HERRERA PINEDA ANGEL IVAN
CEDULA: 1714322003

PINEDA TADAY JULIA AURORA
CEDULA: 1709579914

HERRERA PINEDA LILIANA ALEXANDRA
CEDULA: 1714322011

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
Identificacion: 1803661881

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170957991-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PINEDA TADAY
JULIA AURORA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SARAGURO
SAN SEBASTIAN DE YULUC

FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ANGEL JULIAN
HERRERA GUAYLLA

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINEDA PETRONILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

012
JUNTA No.

012 - 086
NUMERO

1709579914
CÉDULA

PINEDA TADAY JULIA AURORA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 6

LA MAGDALENA
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171432201-1
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA PINEDA
LILIANA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1990-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

IGM 16 07 533 28

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E434313242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA GUAYLLA ANGEL JULIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINEDA TADAY JULIA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-01

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
171432201-1 043 - 0194
HERRERA PINEDA LILIANA ALEXANDRA
PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
0 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00021
5445689 02/10/2017 11:36:47
IMP. IGM 08-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171432200-3

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA PINEDA
ANGEL IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILLOGALLO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA GUAYLLA ANGEL J

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINEDA TADAY JULIA A

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

048
JUNTA No

048 - 183
NÚMERO

1714322003
CÉDULA

HERRERA PINEDA ANGEL IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHILLOGALLO
PARROQUIA

Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS
NOMBRE:ZAMBRANO GORDON PABLO ROBERTO
TIPO IDENTIF:Cedula IDENTIFICACION:1708040074
NUMTRAMITE:2018.1.13429 NUMPROFORMA:2301-30
UNOTARIO:000000000032856 VRMERCANTIL:000000000008300

EFECTIVO:	411.56
N/D A CTA:	
CHEQUES:	
OTROS VAL:	
N/CREDITO:	
TOTAL:	411.56

QUITO-AMAZONAS 2018-01-22 09:18:35 Caja:00004 REF:2740120 Usr:KHIDALGO

COPIA: CLIENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709579914

Nombres del ciudadano: PINEDA TADAY JULIA AURORA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/SARAGURO/SAN SEBASTIAN DE YULUC

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERRERA GUAYLLA ANGEL JULIAN

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 2001

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: PINEDA PETRONILA

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2018

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-088-96980

183-088-96980

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

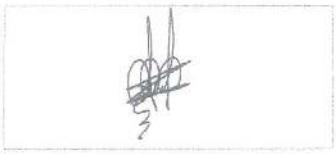

Número único de identificación: 1714322011

Nombres del ciudadano: HERRERA PINEDA LILIANA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HERRERA GUAYLLA ANGEL JULIAN

Nombres de la madre: PINEDA TADAY JULIA AURORA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2018

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-088-97017

183-088-97017

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714322003

Nombres del ciudadano: HERRERA PINEDA ANGEL IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HERRERA GUAYLLA ANGEL J

Nombres de la madre: PINEDA TADAY JULIA A

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2018

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-088-97050

184-088-97050

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**